

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Fe de Erratas Ordenanza N° 293-MDL.- 448688

MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO CHOSICA

Ordenanza N° 160-MDLCH.- Aprueban Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad 448688
 D.A. N° 004-2011-ALC/MDLCH.- Aprueban Programa de segregación en la Fuente como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios 448689

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ordenanza N° 470-MMMM.- Establecen disposiciones edificatorias en el distrito de Magdalena del Mar 448689

**MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Acuerdo N° 038.- Imponen sanción de suspensión en el ejercicio del cargo a Regidor 448690

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Autorizan viaje de funcionario del INDECOPI para participar en la Asamblea General de la Cooperación Interamericana de Acreditación que se realizará en Ecuador

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 243-2011-PCM**

Lima, 18 de agosto de 2011

Vista, la Carta N° 146-2011/GEG-INDECOPI, del Gerente General (e) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; y,

CONSIDERANDO

Que, el INDECOPI, a través del Servicio Nacional de Acreditación (SNA) es miembro pleno de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC), cuya Asamblea General se realizará en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 20 al 26 de agosto del 2011;

Que, la Asamblea General del IAAC es la máxima autoridad en la que participan la totalidad de organismos de acreditación pertenecientes a la región, los que se reúnen anualmente para discutir y aprobar las políticas y procedimientos que regirán el accionar de los organismos miembros, asimismo, en el marco de dicha asamblea se analizan los resultados de las evaluaciones realizadas a los países, con miras a decidir el otorgamiento o denegatoria de su reconocimiento internacional en este campo;

Que, el INDECOPI ha sometido a consideración la participación del Jefe del Servicio Nacional de Acreditación (SNA) del INDECOPI a fin de representar al Perú en la Asamblea General;

Que, en las referidas reuniones se presentarán los informes de las evaluaciones recibidas por los organismos de acreditación miembros del IAAC, por lo que el citado funcionario deberá exponer respecto al avance de las acciones correctivas emprendidas por el SNA con la finalidad de ampliar su reconocimiento internacional en el campo de laboratorios, organismos de certificación de productos y organismos de inspección; así como absolver las consultas del Grupo de Reconocimiento Multilateral;

Que, atendiendo a que el viaje de representación del citado funcionario resulta de interés nacional, se estima necesario autorizar su participación, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de tres días de viáticos sean asumidos por el INDECOPI;

De conformidad con la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; el Decreto Legislativo N° 1033, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; el Reglamento

de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor AUGUSTO EMILIANO MELLO ROMERO, Jefe del Servicio Nacional de Acreditación (SNA) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, a la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 19 al 27 de agosto de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El instituto de Metrología de Alemania (PTB, por sus siglas en alemán) patrocinará la realización de la Asamblea General del IAAC por lo que financiará los gastos por concepto de pasajes y cuatro días de viáticos del representante peruano a fin de que asista al mencionado evento, los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos US\$ 600,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante el INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la RepúblicaSALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

679914-2

**Designan Jefa de la Dirección Nacional
Técnica de Demarcación Territorial de
la PCM****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 233-2011-PCM**

Lima, 18 de agosto de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 356-2002-PCM se designó al señor Omar Landeo Orozco en el cargo